B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21898 *ACUERDO de 6 de noviembre de 2001, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, integrada en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Alto Tribunal.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, y en virtud de lo establecido en el artículo 23, apartados 4, 5 y 6, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, ha acordado anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» concurso para la provisión de una plaza de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, integrada en el Gabinete Técnico de Información y Documentación de Alto Tribunal, siendo la especialidad jurídica requerida principalmente social. El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los miembros de la Carrera Judicial, así como los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios Judiciales y los funcionarios de las Administraciones Públicas pertenecientes a Cuerpos en los que se hubiese ingresado en razón de su titulación como licenciados en Derecho que se encuentren en situación de servicio activo en los respectivos Cuerpos.

Segunda.—Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes, según modelo adjunto en anexo I, en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Tercera.—A la solicitud de participación se acompañará certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Justicia, Ministerio para las Administraciones Públicas o Departamento ministerial, organismo o entidad correspondiente al que se hallen adscritos los Cuerpos de pertenencia de los funcionarios solicitantes, acreditativa de que éstos son miembros de aquéllos, situación administrativa en la que se encuentran en los respectivos Cuerpos, y de que para el ingreso en los mismos se exigió el título de licenciado en Derecho. Esta certificación no será necesaria para los miembros de la Carrera Judicial.

Todos los aspirantes adjuntarán a la solicitud una memoria en la que harán constar cuantas circunstancias y méritos estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a los siguientes extremos:

a) Servicios prestados en los Cuerpos a que pertenezcan los funcionarios relacionados en la base primera de esta convocatoria con especificación del destino que desempeñan a la fecha de la misma.

b) Títulos académicos.

c) Superación de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios judiciales, en Cuerpos al servicio de la Administración del Estado, de la Administración autonómica, local o institucional, para cuyo ingreso se exija el título de licenciado en Derecho.

d) Experiencia en tareas de investigación, organización y gestión administrativa.

e) Experiencia en Informática general y especialmente en la aplicada a la gestión judicial.

f) Conocimientos y experiencia en materia civil, penal, contencioso-administrativo y, especialmente, social.

g) Publicaciones.

h) Idiomas que domine el candidato.

A la memoria unirán los interesados la documentación acreditativa de los méritos aducidos, pudiendo ser requeridos por el organismo convocante o por el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo para completarla en el plazo que se señale, que no podrá ser inferior a diez días. Asimismo, cualesquiera de ellos podrá ser citado para la realización de una entrevista personal.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial resolverá sobre la admisión o exclusión de los aspirantes. El texto del acuerdo aprobatorio de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a quienes resulten excluidos el plazo de quince días naturales para que subsanen los defectos advertidos o formulen las reclamaciones que hubiera lugar. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados. La lista comprensiva de los aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y se remitirá a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales a fin de que se efectúe su exposición al público para consulta general.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial aprobará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos resolviendo sobre las reclamaciones presentadas y subsanaciones efectuadas. El acuerdo aprobatorio de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la misma forma señalada en el párrafo anterior para la relación provisional.

Quinta.—La documentación correspondiente a cada uno de los candidatos admitidos, junto con la relación definitiva de éstos, se remitirá a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, a fin de que formule al Consejo General del Poder Judicial propuesta motivada de selección de los aspirantes.

Sexta.—Recibida la propuesta a que se refiere la base anterior, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial resolverá el presente concurso apreciando en su conjunto los méritos acreditados por cada uno de los aspirantes, y acordará el nombramiento del candidato seleccionado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá declarar desierto el mismo cuando no se aprecie idoneidad suficiente en los aspirantes.

Séptima.—En el supuesto de que fuere nombrado un miembro de la Carrera Judicial, pasará a la situación de servicios especiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre. En el caso de que fuese nombrado un funcionario perteneciente a la Carrera Judicial o a los Cuerpos a que se refiere la base primera de esta convocatoria, continuará en la situación de servicio activo en su

respectivo Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Octava.—El aspirante nombrado pasará a prestar sus servicios en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por un período de tres años, prorrogables por otros tres, quedando sometido al régimen estatutario de los Secretarios judiciales, en cuanto fuere de aplicación, y con derecho a percibir las retribuciones correspondientes a un Secretario de la Sala del Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartados 4, 5 y 6, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Novena.—Los aspirantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO AL SERVICIO DEL TRIBUNAL SUPREMO
(Especialidad jurídica Social)

Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de fecha (B.O.E.: .....)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento: día, mes y año		
D.N.I.	Teléfono de contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número)	C.P.	Domicilio (provincia, localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Carrera Judicial y categoría	Cuerpo y Grupo
Situación administrativa actual: Activo ☐ Servicio en Comunidades Autónomas ☐ Otras		
El destino actual lo ocupa con carácter Definitivo ☐ Provisional ☐ Comisión de Servicios ☐		
Ministerio u Organismo	C. Directivo	S.Gral o U. asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad
Grado personal consolidado ..... (En número) ..... (En letra) ..... Fecha consolidación ..... Ministerio u Organismo.....		

DOCUMENTOS EXIGIDOS:
1.- Certificación (base tercera)
2.- Memoria y documentación acreditativa (base tercera)

En , a de de
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL